DICTAMEN U.O.C. Nº 92 /22. -

Para	: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
De	: Abg. Juan Manuel Villar, Director Dirección Operativa de Contrataciones
Referencia	: DICTAMEN SOBRE VIABILIDAD DE SUSCRIBIR LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 063/18 SUSCRITO CON LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A. – LCO SBE N° 22/2017
Lugar y fecha	: Asunción, 20 de octubre de 2022.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido en los puntos 1 y 2 de la NOTA DNC N° 5128/2022, de fecha 02 de junio de 2022, emitida en ocasión a la comunicación de la Adenda N° 1 del Contrato N° 063/2018 "*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE A NECESIDAD PARA EQUIPOS DE LA MARCA TUTTNAUER DEL SATÉLITE DE ESTERILIZACION DEL IPS*", con ID N° 326.324, suscripto con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., cuya Adenda tiene por objeto la modificación de las Cláusulas N° 6 "Monto del contrato, ampliación del 20%" y N° 8 "Plazo, lugar y Condiciones de Prestación" del Contrato N° 063/2018, correspondiente a la referida firma, en virtud a lo aprobado por Resolución C.A. N° 100-011/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020.

Que, por Resolución C.A. N° 006-012/2018, de fecha 31 de enero de 2018, se adjudicó la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 22/17 "*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE A NECESIDAD PARA EQUIPOS DE LA MARCA TUTTNAUER DEL SATÉLITE DE ESTERILIZACION DEL IPS*", a favor de la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A, suscribiéndose en consecuencia el Contrato N° 063/2018 con la firma mencionada, en fecha 06 de marzo de 2018.

Que, por Resolución C.A. N° 100-011/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración resolvió: 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de la Adenda N° 1, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 22/2017"*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE A NECESIDAD PARA EQUIPOS DE LA MARCA TUTTNAUER DEL SATÉLITE DE ESTERILIZACION DEL IPS*", por la cual modifica la Cláusula N° 6, conforme al anexo. 2°) Autorizar la modificación de la Cláusula N° 8 del Contrato N° 063/2018, suscripto con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A, conforme al siguiente detalle: *DONDE DICE*: CLÁUSULA 8: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES – PLAN DE EJECUCION E INICIO: El periodo mínimo estimado de prestación de servicios estipulado, tanto en mantenimiento correctivo y sin provisión de repuestos y preventivo, será de 12 meses,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DEBE DECIR: CLAUSULA 8: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES – PLAN DE EJECUCION E INICIO: El periodo mínimo de prestación de servicios estipulados, tanto en mantenimiento correctivo y sin provisión de repuestos y preventivo, será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, por Memorándum MEM-0261-2020-000051 de fecha 12 de agosto de 2020, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud (Administradora del Contrato), solicitó la ampliación del Contrato N° 06/2018, suscripto con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A, en el marco de la *LCO SBE N° 22/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE A NECESIDAD PARA EQUIPOS DE LA MARCA TUTTNAUER DEL SATÉLITE DE ESTERILIZACION DEL IPS*", justificando que el presente pedido de ampliación del contrato obedece a la necesidad de contar con la disponibilidad económica y todos los repuestos necesarios para que los equipos biomédicos, estén en funcionamiento en la brevedad posible ya que del correcto estado de los mismos dependen los tratamientos para los asegurados, y por ende, la realización de un procedimiento ordinario o excepcional en este escenario, no resulta conveniente, teniendo en cuenta los plazos administrativos para las publicaciones y adjudicaciones que son prolongados.

Que, la Dirección Jurídica, por medio del Dictamen Jurídico DIJ/DDC/DC1N° 8441/2020, de fecha 02 de octubre de 2020, procedió a ampliar los términos del dictamen emitido originalmente, refiriendo cuanto sigue: *"Por tanto, en base a las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente resulta viable la modificación del Contrato N° 063/2018, en el marco de la LCO SBE N° 22/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE A NECESIDAD PARA EQUIPOS DE LA MARCA TUTTNAUER DEL SATÉLITE DE ESTERILIZACION DEL IPS", en relación a la ampliación del monto y a la modificación de la cláusula N° 8 referente al plazo de ejecución ya que cumple con los presupuestos establecidos tanto en el Art.55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como en la Resolución DNCP N° 5695/20109, y por consiguiente su aprobación resulta jurídicamente viable…"*, de conformidad a lo solicitado por el Administrador del Contrato.

Que, el Órgano Rector en la materia, por Nota DNC/N° 5128/2022, de fecha 05 de junio de 2022, en los puntos 1 y 2, realiza un cuestionamiento de los documentos remitidos como respaldo de la vigencia del contrato, manifestando que conforme a la reglamentación vigente de los procesos descriptos en el presente Capítulo deberán realizarse durante la vigencia del contrato, haciendo referencia al Art. 43 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

Al respecto, manifestamos que el objeto de la modificación del presente Convenio Modificatorio (Adenda N° 2), es la modificación del plan de ejecución de los servicios contratados cuyo plazo estaba originalmente establecido en 12 meses, modificándose posteriormente de la siguiente manera: "Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones". Asimismo, cabe añadir que el contrato original fue suscrito en fecha 06 de marzo de 2018, siendo el plazo de finalización del mismo, marzo 2019, conforme surge de los términos del Convenio Modificatorio suscripto es el 29 de diciembre de 2020.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Al respecto, indicamos que dentro del proceso licitatorio de referencia se suscribió el Contrato N° 063/18 con la referida firma, y se observa que la Cláusula Séptima Vigencia del Contrato estipula lo siguiente: "*El contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Así también la Cláusula 8 – Plazo, Lugar y Condiciones de Prestación, se establece un periodo mínimo de prestación de servicio, 12 meses*"

Por tanto, y atendiendo lo establecido en las cláusulas mencionadas, se puede concluir que el Administrador del Contrato, realizó su pedido de ampliación de Contrato a través del Memorándum MEM-0261-2020-000051, **de fecha 12 de agosto de 2020**, es decir, antes de la emisión del último Acta de Recepción Definitiva fechada el 16 de setiembre de 2020, es por ello que puede colegirse que el contrato se hallaba en ejecución y no se había llegado en consecuencia, al cumplimiento total de las obligaciones.

Por cuanto y atendiendo las circunstancias precedentemente expuestas, es criterio de ésta U.O.C. que corresponde el levantamiento y publicación de la Adenda N° 1 del Contrato N° 063/18, suscripto con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la *LCO SBE N° 22/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE A NECESIDAD PARA EQUIPOS DE LA MARCA TUTTNAUER DEL SATÉLITE DE ESTERILIZACION DEL IPS"*, con ID N° 326.324.

Conforme a lo expuesto, y con el propósito de dar cumplimiento a las directrices emanadas de la DNCP, se remite el presente Dictamen ampliatorio, a fin de proseguir los trámites respectivos.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar Villamayor
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Abg. Juan Manuel Villar
Director U.O.C.